



NORMATIVAS DE REGIMEN INTERNO DE LOS GT – S.E.N.E.P

Introducción

La finalidad de los Grupos de Trabajo (GT) de la Sociedad Española de Neuropediatría (SENEP) es la de ser instrumentos para cumplir objetivos científicos, de formación continuada y de asesoramiento a la Junta Directiva (JD) o a otras Instituciones que lo soliciten a través de ésta.

La siguiente Normativa de Régimen Interno es de obligado cumplimiento para todos aquellos GT que se constituyan como tales dentro de la SENEPE

Tipos de grupos de trabajo

Grupos de trabajo estables (GTE). Su duración será permanente, pudiendo trabajar en distintas vertientes dentro de una misma área.

Grupos de trabajo transitorios (GTT). Constituidos para realizar un trabajo puntual y específico, debiéndose disolver una vez cumplido el objetivo marcado.

Proceso de constitución de un Grupo de Trabajo

1. Por iniciativa de la propia Junta Directiva, la cual indicará si se trata de un GTE o de un GTT. En este caso la Junta lo comunicará a todos los socios para que éstos puedan participar, si lo desean, en las actividades del GT.
2. Mediante solicitud escrita a la Junta Directiva, cumplimentando el formulario de solicitud de constitución de GT que figura en la página Web de la SENEPE, que debe estar avalada por un número no inferior a 3 socios numerarios. En la solicitud se hará constar si se solicita la creación de un GTE o de un GTT.
3. **Se rellena on line.** En dicho formulario deberá explicar la justificación de constitución del nuevo GT, los objetivos propuestos, la metodología y el plan de trabajo, así como los miembros iniciales del GT y cuál de ellos será el Coordinador del Grupo de Trabajo.

La JD responderá por correo electrónico a la solicitud en un plazo no superior a 1 mes, siempre que se soliciten entre la clausura de la Reunión Anual y el último día de admisión de comunicaciones a la Reunión de la siguiente Reunión Anual. (Si se solicitan en julio, agosto o hasta el 15 de septiembre, el plazo para la JD comienza el 15 de septiembre).

En el caso de aprobación de la constitución del GT, el solicitante recibirá además por escrito la respuesta afirmativa a la constitución del GT por parte de la JD de la SENEPE y una certificación de la misma.

En el caso que la respuesta inicial de la JD indique que la solicitud no cumple todos los requisitos exigidos por la vigente normativa de régimen interno de los GT, el solicitante, si lo cree oportuno, podrá reenviar el formulario de solicitud de constitución del GT en un plazo no superior a 1 mes.

La JD responderá de forma definitiva al solicitante, por correo electrónico, en un plazo también no superior a 1 mes. El solicitante recibirá por escrito la resolución definitiva por parte de la JD de la SENEPE.



Requisitos que deben cumplir los Grupos de Trabajo

Los GT estarán formados por un mínimo de 5 miembros de los cuales el 80%, como mínimo, deben ser socios de la SENEP.

Al menos uno de ellos, debe ser socio numerario Acreditado de la SENEP. El/Los coordinador/es del GT obligatoriamente debe/n ser socio/s Numerario/s de la SENEP.

Puede haber co-coordinadores, si así se decide en el GT.

Se puede ser de todos los GT que cada persona quiera ser y piense pueda trabajar en ellos.

Financiación de los Grupos de Trabajo

Como norma general cada GT deberá hacerse cargo de los otros gastos derivados de su financiación.

En caso de que el GT reciba aportaciones económicas externas (de la industria farmacéutica, editoriales, etc.) informará de ello a la JD con la que pactará los detalles de la financiación.

En el caso de proyectos/estudios viables que tengan un adecuado rigor científico y que para su realización precisen de apoyo económico el GT lo podrá solicitar a la JD. La JD valorará también el interés general del proyecto presentado. La solicitud de ayuda económica siempre se solicitará antes de iniciarse el trabajo y fundamentalmente se concederá para el tratamiento y análisis estadístico de los datos del estudio.

Normas de funcionamiento de los Grupos de Trabajo

La actividad de cada GT se realizará fuera de las reuniones anuales, trabajando online o en reuniones presenciales, si así lo consideran necesario y posible. Dichas reuniones no serán financiadas por la SENEP.

Durante la Reunión Anual de la SENEP habrá un tiempo y espacio dedicado a la reunión de los GT, idealmente previo a la reunión. Los GT deberán solicitar su espacio de reunión entre el 1 de enero del año en curso y el último día de admisión de comunicaciones a la Reunión de la siguiente Reunión Anual.

El coordinador entregará anualmente a la JD de la SENEP una memoria que se colgará en la web, junto con cualquier otro documento que el GT crea oportuno difundir.

En la Reunión Anual comunicarán, en tiempo dedicado a ello, los trabajos realizados y proyectos en marcha o futuros.

Las publicaciones, comunicaciones, participación en actos científicos y colaboraciones de cualquier tipo que se realicen en calidad de "Grupo de Trabajo de la SENEP", deberán contar con el consentimiento del Presidente quien, siempre que lo crea necesario, consultara con la Junta Directiva. Para ello deberán solicitarlo con anterioridad y será potestad del Presidente, y de la Junta Directiva en su caso, el decidir la idoneidad o no de su realización. Los trabajos estarán firmados como "Grupo de Trabajo de de la SENEP" y se hará constar el nombre del coordinador y el de todos los componentes del GT que hayan participado en el trabajo, haciendo constar el centro de trabajo de cada uno de ellos.

La elaboración de protocolos es un objetivo o finalidad "deseable" de los GT



Memoria anual del Grupo de Trabajo

El coordinador de un GT entregará a la Junta Directiva de la SENEP una Memoria anual, correspondiente a un año natural, mediante la cumplimentación del formulario de memoria anual de GT que figura en la página Web de la SENEP, que contemple la siguiente información:

1. Relación actualizada, entregada entre el 1 de enero del año en curso y el último día de admisión de comunicaciones a la Reunión de la siguiente Reunión Anual, de los componentes del GT, indicando la condición o no de socio de la SENEP de cada uno de ellos, teniendo en cuenta que al menos el 80% deben ser socios de la SENEP.
2. Proyectos o trabajos finalizados durante el año.
3. Proyectos o trabajos no concluidos pero que se han iniciado o se han continuado realizando durante el año.
4. Proyectos o trabajos no iniciados pero que se prevé iniciar.
5. En caso de financiación externa o por parte de la SENEP de alguna actividad del GT, deberá constar en la Memoria la cuantía total y los detalles de dicha financiación. Si la financiación no procede de la Junta Directiva se deberá anexar el contrato económico con la empresa que financia el proyecto.
6. Copia del acta de las reuniones del GT realizadas durante el año.
7. Cualquier otro documento de interés. Una vez cumplimentado enviar el formulario en formato Word a través del formulario online de la página web de la SENEP.
8. La Memoria anual del GT deberá **cumplimentarse on line**, entre el 1 de enero del año en curso y el último día de admisión de comunicaciones a la Reunión de la siguiente Reunión Anual.

Reunión Anual de la SENEP

En la Reunión Anual se reservará 1 hora para que los grupos de Trabajo informen a la Asamblea de su actividad y proyectos, por medio del coordinador del GT o persona en quien delegue. Cada GT dispondrá de al menos 9 minutos para ello. Si sólo hubiera 6 GT bastaría con una sala con capacidad para todos los inscritos en la Reunión. Si hubiera más de 6 se habilitarían dos salas, si más de 12 tres salas... Se buscará que en las salas se agrupen GTs con ámbitos de trabajo afines.

La JD dará cuenta en la Asamblea General de la SENEP, de la constitución, si los hubiere, de los nuevos GT.

Disolución del Grupo de Trabajo

La Junta Directiva podrá decidir la disolución de un GT si:

1. No cumple con los requisitos establecidos en el punto 4 de esta Normativa.
2. No cumple con las normas de funcionamiento establecidas en el punto 5 de esta Normativa.
3. Si no cumple con los objetivos para los que ha sido constituido.
4. Si no muestra actividad.
5. Si a criterio de la JD su existencia ya no se considera necesaria.



En caso de discrepancia entre la JD y el GT y que éste no acepte su disolución, el Coordinador podrá defender su continuidad como tal GT en la Asamblea General que, en su caso, tomará la decisión definitiva. Para ello es necesario que el Coordinador del GT lo solicite con 1 mes de antelación al Secretario de la Junta para que pueda ser incluido en el orden del día